



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 047/2025 - Ciudad de México, miércoles 19 de febrero de 2025](#)

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 189.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.2617 M.N.** (veinte pesos con dos mil seiscientos diecisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Protocolo de Actuación del Instituto Federal de Telecomunicaciones ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 194.

Aviso mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones informa de la publicación del presente, el cual tiene como **objetivo** establecer el Protocolo de Actuación del Instituto Federal de Telecomunicaciones ante la ocurrencia de situaciones de Emergencia o Desastre, el cual considera los procedimientos y acciones de vinculación, colaboración y coordinación entre las diferentes unidades administrativas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y en su caso, las autoridades competentes, para la atención de situaciones de Emergencia o Desastre, y coadyuvará a:

- I. Prevenir y mitigar las posibles afectaciones a la infraestructura de las redes de telecomunicaciones y estaciones de radiodifusión, así como a los servicios públicos de interés general que se prestan en éstas;
- II. Colaborar con los diferentes órdenes de gobierno para gestionar el apoyo que se requiera para el restablecimiento de la operación y funcionamiento de las redes de telecomunicaciones y estaciones de radiodifusión;



- III. Restablecer los servicios públicos afectados que se prestan a través de la infraestructura de las redes de telecomunicaciones y estaciones de radiodifusión, y
- IV. Brindar información oportuna del estado de la prestación de los servicios a los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones y a las audiencias de los servicios de radiodifusión.

Asimismo, puede ser consultado en la siguiente página institucional:

www.dof.gob.mx/2025/IFT/Protocolo_situaciones_de_Emergencia_o_Desastre_IFT.pdf

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento que será utilizado el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, así como las elecciones extraordinarias que de éstos deriven.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 195.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba que, en las elecciones del Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, a celebrarse el domingo 1º de junio de 2025, el marcaje de la Credencial para Votar se efectúe con el número “25” (veinticinco), utilizando para ello la marcadora de credenciales a que se refiere el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

El marcaje será realizado por la persona Secretaria de la casilla, dentro del rectángulo correspondiente a ELECCIONES FEDERALES, que se encuentra al reverso de la Credencial para Votar vigente.

Se aprueba que en las elecciones extraordinarias que, en su caso, deriven de los comicios celebrados el 1º de junio de 2025 con motivo del Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, el marcaje de la Credencial para Votar se efectúe con el número “25” (veinticinco), utilizando para ello la marcadora de credenciales a que se refiere el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de enero de 2025.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:



Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-enero-de-2025-al-termino/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202501_30_ap_2.pdf

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025; así como, para las Elecciones Extraordinarias que de éstos deriven y sus anexos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 208.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como, para las elecciones extraordinarias que de éstos deriven”, de conformidad con lo expuesto en el considerando tercero y el anexo que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

El presente acuerdo y sus anexos entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de enero de 2025.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-enero-de-2025-al-termino/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202501_30_ap_3.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan de Difusión para los promocionales sobre las candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 224.



Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Difusión para los promocionales sobre las candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, mismo que se incluye como Anexo al presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de enero de 2025.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-enero-de-2025-al-termino/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202501_30_ap_7.pdf

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la fiscalización de los Procesos Electorales del Poder Judicial, Federal y Locales.
--

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 236.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los Lineamientos para la Fiscalización de los Procesos Electorales del Poder Judicial, Federal y Locales y sus anexos, los cuales forman parte integral del mismo.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de enero de 2025.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-enero-de-2025-al-termino/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202501_30_ap_8.pdf



Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglamento Melate – Revancha – Revanchita de Lotería Nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 263.

Acuerdo por el que se **modifican** los artículos 3, 5, 7, 13, 16 y 18 del Reglamento Melate – Revancha – Revanchita de Lotería Nacional.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.